



MINISTERIO
ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



ACUERDO DE AFILIACIÓN A RedIRIS

CONSIDERANDO

1. Que RedIRIS es la red telemática española de I+D+I al servicio de las instituciones y centros de investigación y enseñanza superior, financiada con fondos públicos.
2. Que RedIRIS ofrece a las instituciones afiliadas una gran capacidad de transmisión de datos y servicios avanzados para sus actividades de I+D+I.
3. Que RedIRIS proporciona conectividad a las redes internacionales de investigación (la europea Géant, la norteamericana Internet2...) y a la Internet global.
4. Que RedIRIS facilita la interconexión de las redes de investigación de las Comunidades Autónomas, colaborando activamente en su potenciación y desarrollo.

EXPONE

1. Que la institución solicitante cuenta con recursos informáticos propios, que quiere interconectar con los de otras instituciones similares, tanto españolas como de otros países.
2. Que la institución solicitante desea beneficiarse de los servicios telemáticos ofrecidos por RedIRIS.
3. Que la institución solicitante tiene personalidad jurídica propia, y su objeto social es uno de los contemplados en la Política de Afiliación, según ha acreditado en la solicitud de afiliación.

Por todo ello, la institución solicitante solicita su afiliación a RedIRIS y manifiesta su disposición a integrarse en el esquema organizativo de RedIRIS de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

RedIRIS pondrá a disposición de la institución solicitante la conectividad y los servicios avanzados de comunicación telemática que presta a la comunidad científico-académica de España.

Segunda: Conectividad, servicios y protocolos de comunicación

La institución solicitante facilitará los medios técnicos precisos para el funcionamiento del servicio, así como la línea de comunicación con la red de investigación de su comunidad autónoma o con el punto de entrada a RedIRIS que le sea asignado.

La institución solicitante queda obligada a limitar el acceso a RedIRIS a aquellos usuarios que cumplan con las condiciones de afiliación a RedIRIS, impidiendo el acceso y uso a los servicios de RedIRIS a todos aquellos que no las cumplan.

RedIRIS no se responsabiliza de los servicios a usuarios finales, departamentos o grupos de investigación pertenecientes a la institución solicitante. La institución solicitante eximirá a RedIRIS de toda responsabilidad por la operación o gestión de los servicios prestados.

Como opción tecnológica, RedIRIS propugna la utilización de protocolos de comunicaciones abiertos (no dependientes de un fabricante concreto) para el soporte de sus servicios. En caso de que existan grupos en instituciones afiliadas a RedIRIS que justifiquen la necesidad de utilizar protocolos particulares, se precisarán acuerdos específicos de las instituciones involucradas con RedIRIS con el fin de dar soporte a esos protocolos y a los servicios telemáticos derivados de los mismos.

Tercera: Cumplimiento de la política de afiliación y de la política de uso

La institución solicitante se responsabiliza del cumplimiento de la *Política de Afiliación de RedIRIS*, y se compromete a informar de manera inmediata a RedIRIS de los cambios que se puedan producir en su estatuto jurídico o de cualquier otra índole que supongan una variación de las condiciones de afiliación de la misma.

La institución solicitante se compromete igualmente a la observación de las normas sobre ética y cortesía que se detallan en la *Política de*

Uso Aceptable de RedIRIS que forma, asimismo, parte integrante e inseparable, a todos los efectos, de esta solicitud. La falta en la observación de esas normas será causa de discontinuidad de los servicios de RedIRIS.

Caso de producirse un uso incorrecto o no aceptable por parte de la institución solicitante, RedIRIS procederá, en coordinación con la *Red de Investigación de la Comunidad Autónoma* a la que pertenezca, a la interrupción del servicio a la institución o sólo a partes de ésta, mediante:

- Suspensión temporal o de emergencia del servicio. Dicha medida procederá en aquellos supuestos en los que la violación de los términos que establece la *Política de Uso Aceptable de RedIRIS* esté causando una degradación en los recursos de la red o implique a RedIRIS en algún tipo de responsabilidad. Esta decisión será tomada por los servicios técnicos de RedIRIS. El servicio se restablecerá cuando la causa de la degradación del servicio haya desaparecido.

- Retirada indefinida del servicio. Esta medida será de aplicación cuando se incurra en una reiterada violación de las condiciones de uso establecidas en la *Política de Uso Aceptable de RedIRIS*, después de los correspondientes avisos por parte de los responsables técnicos de RedIRIS. Esta decisión será tomada por el Secretario General de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia e Innovación, tras consultar el informe del Director de RedIRIS. El servicio podrá restablecerse en aquellos casos en los que se considere que las medidas adoptadas por la institución garantizan un uso aceptable en el futuro.

Cuarta: Comunicación entre la institución solicitante y RedIRIS

La coordinación de RedIRIS con la institución solicitante requiere en ésta la existencia de una función de enlace que facilite globalmente a los usuarios de esa organización los servicios de RedIRIS. Esta función se concretará mediante una o dos personas de enlace con RedIRIS (PER). El nombre y los datos de esta(s) persona(s) de enlace son los que figuran en la *Ficha de Afiliación*, obligándose la institución a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en los mismos.

La institución solicitante se obliga a comunicar a RedIRIS, a través del PER, los datos de las personas responsables de cada uno de los servicios de RedIRIS.

Igualmente, deberá facilitar los medios necesarios para que el PER y los responsables de los servicios desempeñen todas sus funciones adecuadamente.

Quinta: Modificación de las condiciones de afiliación

RedIRIS podrá modificar este documento, y sus documentos relacionados, para ajustarlos a la evolución tecnológica y legislativa que se pueda producir. La institución solicitante será puntualmente informada de las modificaciones que se hayan producido, así como de los procedimientos y plazos establecidos para ajustarse a los cambios.

Sexta: Pérdida de la condición de institución afiliada

La condición de institución afiliada podrá perderse por cualesquiera de las siguientes razones:

1. Por incumplimiento de las obligaciones de la institución afiliada. El cese del servicio se producirá en este caso con un aviso de al menos 30 días naturales.
2. Por vencimiento de las condiciones de afiliación, en el caso de estar éstas ligadas al plazo de unas determinadas actividades de investigación, o cuando cesen las circunstancias que permitieron su afiliación.